

**Juzgado de Paz
2da. Circ. Judicial
General Paz 664
Villa Regina**

VILLA REGINA; 10 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados **Q.A.I. S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 47 LEY 5592 (EXPEDIENTE POLICIAL N°3908/23)** en los que;

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I.- Que el imputado quedó debidamente notificado por las autoridades policiales a comparecer ante este Juzgado, en el momento de quedar en libertad con cargo de presentación, según fs. 07 donde se notificó al imputado en Comisaría 5ta. para el día 07/02/2024.

II.- En fecha 15/02/2024 se fija nueva audiencia a la que fue citado para el 01/03/2024 a las 11.00hs. Se libró oficio N° 23-JPVR-2024 donde fue debidamente notificado según informe 205-DG3-V.

III.- Que mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2024 a las 10:22 hs., el Dr. Leonardo Ballester, informa en cuanto a la situación actual del requerido, el Sr. Q.A.I., que se encuentra privado de su libertad en Unidad Policial 5ta. de Villa Regina. Lo que se tiene presente.

IV.- Que a la fecha la acción penal se halla prescripta, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5592/5714.

Por todo, ello la Jueza de Paz de Villa Regina;

RESUELVE:

1) Decretar la prescripción de la acción contravencional iniciada contra Q.A.I. conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 5592/5714.

2) Regístrese. Notifíquese por sistema PUMA. Archívese.

Dra. Rocío Isamara Langa

Jueza de Paz Titular